

## **2259-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las nueve horas con trece minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete.-

### **Proceso de renovación de estructuras en el cantón Poás, de la provincia de Alajuela, por el partido Avance Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Avance Nacional celebró el veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea del cantón Poás, provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

#### **PROVINCIA ALAJUELA**

##### **CANTON POAS**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	205400588	MILAGRO ARAYA CHACON
SECRETARIO PROPIETARIO	109810431	DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIROS
TESORERO PROPIETARIO	206830035	MARIA JOSE CASTRO ARAYA
PRESIDENTE SUPLENTE	206110174	ANDRES GUTIERREZ SILES

##### **FISCAL**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	112920686	YESENIA MELENDEZ DELGADO

##### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	206110174	ANDRES GUTIERREZ SILES
TERRITORIAL	109810431	DAVID ALEJANDRO RODRIGUEZ QUIROS
TERRITORIAL	206830035	MARIA JOSE CASTRO ARAYA
TERRITORIAL	205400588	MILAGRO ARAYA CHACON

**Inconsistencia:** Según se desprende del informe y nota aclaratoria del delegado en la asamblea bajo estudio el partido Avance Nacional omitió las designaciones en los cargos del secretario, tesorero y fiscal suplentes, de conformidad con el artículo 25 inciso a) del Estatuto del partido Avance Nacional, así como el cargo de un delegado territorial.

La agrupación política deberá subsanar las inconsistencias señaladas con la celebración de una nueva asamblea.

En consecuencia, quedan pendientes de designación los cargos del tesorero, secretario y fiscal suplentes y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales según lo dispuesto en resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**  
**Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcmkfm  
C: Expediente Partido Avance Nacional  
Ref., N.º: 11250, 11418-2017